

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1321-2023-D-FMH-USMP

La Molina, 22 de diciembre de 2023.

Vista la indicación de la señora decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Dra. Gloria Ubillús Arriola, en razón a la aprobación de la DIRECTIVA DE INTERNADO de la Oficina de Internado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el documento ha sido elaborado por la Unidad de Internado del Departamento Académico.

Que, el documento pasó a revisión por el Comité Académico, y se levantaron las observaciones que dicho comité realizó, teniendo final aprobación por la decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Dra. Gloria Ubillús Arriola.

En mérito al Art. 61 Inciso b) del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la DIRECTIVA DE INTERNADO, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Artículo Segundo.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Unidad de Internado Médico, y demás dependencias de la Facultad de Medicina Humana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de
Medicina
Humana



Dra. Tamara Jorquiera Johnson
Secretaria de Facultad



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de
Medicina
Humana



Dra. Gloria Ubillús Arriola De Pimentel
Decana

GUATJJ



USMP

UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de
Medicina
Humana

Directiva de Internado

INDICE

CAPÍTULO I: NORMAS BÁSICAS.....	3
CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS.....	3
CAPÍTULO III: DE LA UNIDAD DE INTERNADO MÉDICO	3
DE LA ORGANIZACIÓN.....	3
CAPÍTULO IV: DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DEL INTERNADO MÉDICO.....	4
DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS	5
DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE INTERNO	7
CAPÍTULO V: DEL DESARROLLO DEL INTERNADO.....	9
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	9
DE LAS INFRACCIONES.....	11
DE LAS SANCIONES.....	11
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	12
DISPOSICIÓN FINAL.....	12

CAPÍTULO I: NORMAS BÁSICAS

Art. 1.- El alcance de la presente Directiva comprende a la Facultad de Medicina Humana, la Unidad de Internado Médico, los responsables de sede, los responsables de asignatura, tutores y estudiantes internos.

Art. 2.- Base Legal:

- i. Ley Universitaria N°30220.
- ii. Estatuto de la Universidad de San Martín de Porres.
- iii. Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres.
- iv. Manual de Organización y Funciones de la FMH-USMP.
- v. Reglamento de Evaluación de Estudiantes USMP.

CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 3.- La presente directiva permite dar cumplimiento a las normas de la FMH de la USMP en los establecimientos de salud, por los docentes y estudiantes de esta etapa académica. Asegurando que el estudiante consiga un adecuado desarrollo del internado médico, alcanzando las capacidades y competencias, así como cumpliendo con las actividades asignadas por la FMH y el establecimiento de salud.

Sus objetivos son:

3.1 Ordenar y uniformizar el desarrollo del Internado en los establecimientos de salud.

3.2 Normar la distribución de plazas concedidas para el Internado Médico entre los estudiantes aptos (física y mentalmente mediante declaración jurada), que hubieran terminado y aprobado el sexto año de estudios, en orden de mérito proporcionada por la Oficina de Registros Académicos de la FMH-USMP, y no tengan deudas económicas con la FMH-USMP.

3.3 Comunicar a la Oficina de Capacitación y Docencia de los respectivos establecimientos de salud el rol de actividades a cumplir por el estudiante interno.

3.4 Especificar las funciones de los responsables de asignatura y docentes en los diferentes establecimientos de salud.

CAPÍTULO III: DE LA UNIDAD DE INTERNADO MÉDICO

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 4.- La Dirección de la Unidad de Internado Médico es un órgano de coordinación que depende orgánica y funcionalmente del Departamento Académico y está encargada de la organización y desarrollo del Internado en la carrera médica.

Art. 5.- La Dirección de la Unidad de Internado Médico está dirigida por su director que es elegido por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano.

Art. 6.- El director de la Unidad de Internado Médico labora a tiempo completo. Por excepción puede ser un docente contratado.

Art. 7.- El director de la Unidad de Internado Médico será designado por un (1) año, pudiendo

ser el cargo renovado.

Art. 8.- La Dirección de la Unidad de Internado Médico tendrá la siguiente estructura:

- a) Director de la Unidad de Internado Médico
- b) Coordinador Académico
- c) Asistente de la Unidad Académica
- d) Responsables de Asignatura
- e) Docentes
- f) Secretaria.

CAPÍTULO IV: DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS DEL INTERNADO MÉDICO

Art. 9.- El Internado es una etapa importante en la carrera médica que se cumple en el último año de la carrera y que sirve para que el estudiante de Medicina Humana aplique los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

Art. 10.- El ciclo en el cual se realiza el Internado comprende un periodo de doce (12) meses. Este se divide en cinco (5) rotaciones. Las rotaciones son obligatorias y serán las siguientes:

1. Medicina general
2. Pediatría
3. Cirugía general
4. Gineco-obstetricia
5. Primer nivel de atención

El orden de las rotaciones será el que se disponga en cada establecimiento de salud. Las rotaciones pueden ser modificadas según normativas de las instituciones reguladoras del Internado Médico a nivel nacional.

La relación de tutor/internos es de 1/5, es decir, como máximo cinco internos por tutor.

Art. 11.- Las actividades asistenciales se podrán realizar en:

- Servicios de hospitalización: cinco (5) camas por interno.
- Consultorio externo de establecimiento de primer nivel de atención: dos (2) internos por consultorio.
- Servicio o departamento de emergencia: cinco (5) pacientes por interno.
- Comunidad de jurisdicción asignada.
- Campañas nacionales de salud en que esté comprometida la Universidad por medio de convenios establecidos con otras instituciones y de acuerdo con la dirección del establecimiento de salud.

Art. 12.- Las actividades académicas asistenciales se desarrollarán de manera presencial, y pueden comprender los ítems que a continuación se señalan:

- Visita diaria supervisada por el tutor de rotación
- Conversatorios clínicos
- Conversatorios quirúrgicos
- Conversatorios clínicosquirúrgicos
- Conversatorios clínicospatológicos
- Seminarios
- Mesas Redondas
- Revista de Revistas
- Participar en la realización de trabajos de Investigación

- Elaboración de monografías relacionadas a cada rotación
- Cualquier otra actividad académica que programe el establecimiento de salud.

El responsable de asignatura deberá verificar el desarrollo de estas actividades docentes y coordinar con el responsable de sede para que se cumplan.

DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS

Art. 13.- El estudiante interno es quien está en la etapa final del currículo de estudios que se imparte en la Facultad de Medicina Humana de la USMP, y que ha cumplido satisfactoriamente la totalidad de estudios.

Art. 14.- El estudiante interno desarrollará actividades asistenciales supervisadas en un establecimiento de salud, así como actividades académicas según los programas elaborados por la Dirección de la Unidad de Internado Médico.

Art. 15.- Son obligaciones del estudiante interno:

15.1 Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Internado de la Facultad, y normas administrativas del establecimiento de salud donde ha sido asignado.

15.2 Iniciar sus labores en la rotación correspondiente por acuerdo entre el responsable de asignatura, el jefe del departamento respectivo y la Oficina de Docencia e Investigación del establecimiento de salud.

15.3 Presentarse con identificación, correctamente uniformado, con toda pulcritud y permanecer en su ámbito de trabajo en el horario establecido. Por razones de bioseguridad los estudiantes internos deben hacer uso de los equipos de protección personal (EPP): mascarillas, respiradores, mandilones, gorros, lentes protectores y guantes.

15.4 Asistir al servicio asignado en el horario establecido.

15.5 No abandonar el Servicio durante el horario de trabajo. Sólo se puede salir con autorización expresa y justificada del responsable de sede y del jefe de Servicio.

15.6 Cumplir con el rol de guardias en emergencia programadas en el establecimiento de salud.

15.7 En el caso de un imprevisto y que no pueda asistir a la guardia programada deberá presentar obligatoriamente su justificación siguiendo las normas y procesos definidos por cada establecimiento de salud para que se siga el trámite reglamentario, dando aviso al docente/tutor y/o responsable de sede, quien comunicará al jefe de guardia, dentro del tiempo establecido.

15.8 No abandonar la emergencia durante la guardia sin autorización del jefe de guardia. La inasistencia sin permiso y/o el retiro sin permiso serán el motivo de sanción en su sede sin perjuicio de las medidas que la Universidad pueda tomar en las instancias correspondientes.

15.9 Elaborar la historia clínica de los pacientes a su cargo con las evoluciones correspondientes y llegar a un diagnóstico presuntivo clínico o quirúrgico. Participar de la necropsia si el caso así lo requiere. El seguimiento de los pacientes lo realizará en hospitalización, emergencia, consulta externa y domicilio de ser el caso, bajo

supervisión del médico asistente.

15.10 Colaborar para que sus pacientes ingresen a sala de operaciones con toda la documentación necesaria para la cirugía.

15.11 Participar en la obtención de muestras (sangre, orina, heces, punciones, biopsias, etc.), realizar el seguimiento de las muestras enviadas a los laboratorios respectivos para su procesamiento y tramitar los resultados, los cuales colocará en la hoja de evolución.

15.12 Acompañar a los pacientes a los servicios o gabinetes para los exámenes especiales, presenciar la ejecución de estos, anotar los hallazgos más importantes en la historia clínica, independientemente del informe que llegará posteriormente.

15.13 Participar en el seguimiento de procedimiento médico quirúrgicos (diálisis, transfusiones, control perinatal y otros).

15.14 Asistir y participar en las visitas médicas diarias, así como en las rondas que programe la jefatura del servicio.

15.15 Preparar las historias clínicas para la discusión en la visita diaria, verificar la presencia física de toda la documentación, actualizar y ordenar los exámenes auxiliares complementarios practicados al paciente (radiografías, electrocardiogramas, ecografías, etc.), adjuntando sus informes médicos.

15.16 Cumplir con el rol anual de actividades programadas por los responsables de asignatura, así como las del establecimiento de salud.

15.17 Asistir a los establecimientos del primer nivel de atención de salud, y a los lugares de su jurisdicción para desarrollar labores intramurales y extramurales inherentes a su condición de estudiante interno.

15.18 Promover e involucrar su participación en un trabajo de investigación sobre un tema que la sede docente se encuentre desarrollando, para lo cual contarán con el apoyo técnico y académico de la Oficina de Capacitación.

Art. 16.- Los siguientes son los derechos de los estudiantes:

16.1 Completar su Internado en óptimas condiciones y de acuerdo con el programa elaborado en cada rotación.

16.2 Recibir la Directiva de Internado Médico de la Facultad de Medicina de la USMP, a través del aula virtual.

16.3 Podría recibir una asignación económica de acuerdo con lo dispuesto por el MINSA u otras instituciones de salud, donde esté realizando su Internado y de acuerdo con el número de plazas rentadas asignadas a la USMP.

16.4 Tener las facilidades necesarias y adecuadas para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los horarios de atención diaria y de guardias que el establecimiento de salud le asigne. De acuerdo con cada establecimiento podrá contar con un área para guardar sus efectos personales.

16.5 Participar en actos quirúrgicos, partos y demás procedimientos médico-quirúrgicos.

16.6 Recibir asesoría en cada uno de los actos médicos que realice, por el médico asistente del servicio, los docentes de rotación y responsables de sede.

16.7 Recibir facilidades por parte de la Universidad y del establecimiento de salud para la preparación de su tesis para la obtención del título de Médico Cirujano.

16.8 Solicitar al responsable de asignatura, docentes y a los médicos del establecimiento de salud el asesoramiento en la preparación de su tesis.

16.9 Ser autorizado para acceder a la biblioteca del establecimiento de salud, al archivo de historias clínicas u otra oficina similar, así como los laboratorios y gabinetes del establecimiento de salud.

16.10 Tener facilidades para participar en actividades científicas como jornadas, seminarios, simposios y congresos, siempre que no interfieran con sus actividades curriculares.

DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE INTERNO

Art. 17.- El estudiante será evaluado y calificado en cada rotación. La nota final de cada rotación corresponderá a la evaluación práctica que se realiza en la sede docente (80%), el resultado de los exámenes de conocimientos de cada rotación (20%). La nota final corresponde al promedio de las cinco rotaciones, siempre y cuando ambos componentes estén aprobados con una nota mínima de ONCE (11.00); en caso contrario se consignará una nota máxima de DIEZ (10) de acuerdo con el Art. 10.

17.1 Los tutores deben llenar la guía de control, rúbrica de evaluación práctica y formato de evaluación del estudiante interno en el establecimiento de salud, los cuales deben ser refrendados por el responsable de sede, y remitida a la Dirección de la Unidad de Internado Médico debidamente firmados.

17.2 Los exámenes de conocimientos deberán ser aprobados en cada rotación con nota mínima de 11. En caso de desaprobado deberán rendir un examen sustitutorio de cada rotación desaprobada al final del Internado Médico.

17.3 Es obligatorio que los estudiantes aprueben todas las actividades programadas para tener un promedio final de cada rotación.

Art. 18.-La Dirección de Internado entregará al responsable de rotación y/o tutores el acceso a la plataforma digital para la evaluación de cada estudiante interno.

18.1 Los señores docentes de internado se encargarán de confeccionar un grupo de preguntas de la especialidad, las que deben ser remitidas en el tiempo previsto a la Dirección de la Unidad de Internado Médico, las cuales servirán para la elaboración de los exámenes de conocimientos de cada rotación.

18.2 Los exámenes de conocimientos de cada rotación se realizarán de manera presencial, excepcionalmente virtual, el último domingo de la rotación, y la retroalimentación se realizará de preferencia el mismo día o dentro de la siguiente semana de cada evaluación a través de la plataforma virtual. Los estudiantes internos podrán ver los resultados a través del aula virtual o por la página web.

18.3 Los exámenes son obligatorios, y se realizarán según cronograma.

Art. 19.-El tutor de la sede docente, concluida la rotación inmediatamente registrará la nota

obtenida por el estudiante interno en la rúbrica de evaluación y en la ficha de evaluación de manera virtual en formato Word, que contarán con las firmas y sellos escaneados (tutor, responsable de sede o coordinador de internado), las cuales deberán ser remitidas al coordinador de sede para que complete con las firmas y sellos requeridos, y la coloque en el aula virtual.

Art. 20.- El responsable de sede será el encargado de remitir las rúbricas de evaluación y las fichas de evaluación de manera virtual y validadas a la Unidad de Internado Médico dentro de los 7 días útiles consecutivos al último día de la rotación correspondiente, y en forma extraordinaria cuando la Unidad de Internado Médico lo solicite.

Art. 21.- El director de la Unidad de Internado Médico y coordinadores de sede una vez que verifiquen que las rúbricas y fichas estén debidamente completas, las subirán en formato PDF al campus virtual. Asimismo, se remitirá una copia del PDF de todas las rúbricas y fichas de evaluación completas al responsable de sede o coordinador de internado.

Art. 22.- Las rúbricas de evaluación y las fichas de evaluación son instrumentos de suma importancia y deberán ser manejadas exclusivamente por los tutores y Coordinadores de internado y/o responsables de la sede docente.

Art. 23.- La evaluación del estudiante interno dependerá de su desempeño según los ítems de la rúbrica de evaluación y la ficha de evaluación.

Art. 24.- La calificación será de 0 a 20, con la siguiente equivalencia:

- 19-20 Sobresaliente
- 17-18 Muy buena
- 14-16 Buena
- 11-13 Regular
- 00-10 Mala

Para aprobar las asignaturas de internado 1 e internado 2, deberá aprobar todas las rotaciones que comprenden cada asignatura. Cuando se ha desaprobado una de las rotaciones de la asignatura, el promedio final se considerará como máximo 10.

En cada rotación la calificación menor de 11 significa DESAPROBADO y el alumno interno deberá repetir la rotación correspondiente al finalizar el periodo del internado, aunque tenga nota aprobatoria en el promedio final.

Si el alumno desapruueba la práctica, deberá realizar nuevamente la rotación. Si el alumno desapruueba la teoría, deberá rendir y aprobar el examen sustitutorio.

Art. 25.- El estudiante que abandone sólo una rotación programada podrá realizarla una vez que concluya el internado, siempre y cuando haya vacantes disponibles en los establecimientos de salud, siendo una exigencia para concluir el Internado Médico.

Art. 26.- Si el estudiante interno tiene que retirarse del Internado antes de acabar alguna de las asignaturas de internado por causa justificada, deberá repetir las rotaciones que comprenda dicha asignatura. En caso de renuncia al internado, lo deberá iniciar nuevamente con la promoción correspondiente, perdiendo su puesto promocional, pasando a ocupar el último lugar de dicha promoción para la elección de plaza vacante.

CAPÍTULO V: DEL DESARROLLO DEL INTERNADO

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Art. 27.- Las sedes donde se realiza el internado son aquellas acreditadas mediante convenios marco y convenios específicos entre las instituciones prestadoras de la salud y la USMP.

Art. 28.- La sede incorpora al estudiante interno en el equipo médico institucional, teniendo en cuenta que no sustituye al personal médico en las actividades asistenciales que están directamente a cargo de médicos nombrados o contratados.

Art. 29.- En cada establecimiento de salud se ocuparán las plazas vacantes concedidas oficialmente por la dirección del establecimiento de salud y se ofrecerá en el acto de elección para ser asignadas a los alumnos internos, en estricto orden de mérito. Las plazas obtenidas mediante concurso de admisión (examen) y/u orden de mérito en determinadas sedes hospitalarias son de manejo institucional, las cuales no serán ofertadas en el acto de elección pública.

Art. 30.- La fecha de inicio del Internado en la Facultad de Medicina Humana de la USMP es el 01 de enero del año calendario posterior al que termina la promoción del 12° ciclo académico, salvo otra indicación del Ministerio de Salud.

Art. 31.- Con anticipación a la fecha del acto de elección de plazas vacantes para el internado, la Unidad de Internado Médico de la Facultad de Medicina Humana publicará en su local institucional y/o plataforma virtual el detalle de la fecha, hora y lugar en que se realizará este acto.

Art.32.- El acto de elección de plazas vacantes para el internado médico se efectuará máximo dos semanas antes de su inicio. En casos extraordinarios podrá hacerse en otra fecha siempre y cuando sea antes del inicio de las actividades del internado médico.

Art. 33.- La Unidad de Registros Académicos, dos semanas después de culminar el 12° ciclo, enviará a la Unidad de Internado Médico la relación de estudiantes, en estricto orden de mérito, que estén académicamente hábiles y aptos para la matrícula en el 13° ciclo. En caso de fusionarse dos promociones, se hará un solo listado, de acuerdo con el promedio ponderado final obtenido por cada estudiante.

Art. 34.- El acto de elección se realizará en el auditorio principal de la Facultad de Medicina Humana sito en la Av. Alameda del Corregidor Cuadra 15, La Molina, o a través de la plataforma virtual de la universidad. El acto será público y al final se redactará el acta correspondiente. Este acto será presidido por el director de la Unidad de Internado Médico, el secretario general de la Facultad o su representante.

Art. 35.- En el acto de elección, el director de la Unidad de Internado Médico presenta la relación de plazas vacantes para el Internado en los diferentes establecimientos de salud del territorio nacional figurando su ubicación geográfica y el número de plazas rentadas.

Art. 36.- Se da inicio al acto de elección procediendo a llamar a los estudiantes, uno por uno, en estricto orden de mérito para que escojan el campo clínico que les corresponde. El nombre del estudiante será pronunciado hasta en tres oportunidades de ser necesario. Una vez que el alumno ha escogido la plaza vacante, se anotará en el acta esta decisión.

Art. 37.- La elección de plaza es personal.

Art. 38.- En caso de que el estudiante no pudiera asistir al acto de elección podrá ser representado por otra persona quién será portadora de un poder legalizado por notario público.

Art. 39.- Si el estudiante pierde su turno, comunicará a la mesa directiva para explicar su tardanza. Si el motivo fuera satisfactorio, en ese momento tendrá la opción de elegir su plaza. En caso de no justificar la tardanza, quedará para ser llamado al final de la lista perdiendo su orden de mérito.

Art. 40.- En el caso que la persona que representa a un estudiante llegara pasado su turno, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el artículo 39 de la presente Directiva.

Art. 41.- Si hubiera varios estudiantes con igual calificativo, serán llamados simultáneamente y el orden se establecerá por sorteo. Si algún alumno de igual calificativo no estuviera presente, se seguirá con el procedimiento indicado en los artículos 40, 41 y 42 de la presente Directiva.

Art. 42.- El estudiante sólo podrá elegir la plaza vacante que haya sido concedida oficialmente por el establecimiento de salud a la universidad. El estudiante está prohibido de hacer gestiones personales en cualquier sede para ocupar una plaza vacante que ya haya sido asignada a la universidad por convenio.

Art. 43.- El estudiante que no estuvo presente ni representado en el acto de elección de plazas vacantes, podrá escoger una plaza siempre y cuando haya plazas disponibles.

Art. 44.- Los responsables de sede, podrán gestionar la obtención de plazas en los establecimientos de salud, a solicitud del director de la Unidad de Internado de la Universidad. El estudiante interno por ningún motivo podrá hacer las gestiones por propia iniciativa y sin conocimiento ni autorización de la Dirección de la Unidad de Internado Médico.

Art. 45.- El estudiante que no concurra al establecimiento de salud que eligió y que por su propia determinación asiste a otra sede, se le considera inasistente, debiendo repetir la rotación; en el caso que el alumno desee formalizar su situación y se presente a la sede que eligió, su aceptación dependerá del Reglamento de la Oficina de Docencia e Investigación de la respectiva sede.

Art. 46.- El estudiante que no se presentó al acto de elección o que abandonó la plaza vacante elegida para el año correspondiente o renunció a ella, al presentarse al acto de elección del año siguiente será considerado al final de la lista de la promoción que le toca elegir, salvo que haya una justificación acreditada. En el caso que hubiera varios alumnos en esa condición conservarán su orden de mérito entre ellos.

Art. 47.- El estudiante que no ocupe su plaza escogida será considerado como abandono de internado.

Art. 48.- Terminando el acto de elección de plazas vacantes, se redactará el Acta respectiva suscrita por las autoridades presentes. Inmediatamente se publicará el resultado en el local de la Facultad de Medicina Humana y en la Unidad de Internado Médico. No se aceptarán permutas ni cambios de plazas por ningún motivo.

Art. 49.- La plaza del Internado Médico es irrenunciable, no se podrán escoger dos plazas, ni realizar permutas.

CAPITULO VI: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS INFRACCIONES

Art.50.- El estudiante interno comete falta punible:

50.1 Por infringir los reglamentos vigentes de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, de la Dirección de la Unidad de Internado Médico y del establecimiento de salud.

50.2 Por atentar contra los preceptos morales, la práctica honesta y la conducta honorable.

50.3 Por actuar como cómplice o prestar asistencia para la realización de una falta.

50.4 No habrá falta por simple indicio o conjetura.

Art. 51.- El estudiante interno infractor que infrinja la norma de un establecimiento de salud, será denunciado ante el comité de disciplina, y resuelto de acuerdo con la normativa de cada institución. El resultado de este procedimiento será comunicado a la Dirección de la Unidad de Internado Médico por el responsable de la sede.

Art. 52.- El estudiante interno será juzgado por el organismo competente de la Facultad de Medicina Humana mediante pruebas de cargo y descargo. En este acto puede intervenir la de Docencia e Investigación del establecimiento de salud.

DE LAS SANCIONES

Art. 53.- Comprobada la infracción, el comité de disciplina de la Facultad de Medicina Humana emitirá un fallo debidamente sustentado, comunicando al Decano para la respectiva resolución.

Art. 54.- Las sanciones son las siguientes:

54.1 Amonestación verbal por inasistencias y/o tardanzas frecuentes.

54.2 Amonestación escrita por infidencia, falta de respeto, desacato a la autoridad, inasistencia a la guardia sin previo aviso o retiro de esta sin permiso. Otras faltas serán evaluadas de acuerdo con el reglamento de la Universidad.

54.3 La suspensión de la rotación se dará por agresión física o verbal, abandonar el turno de guardia en forma reiterada, presentarse en estado etílico al servicio, usar estupefacientes en el servicio o fomentar juegos de azar en los ambientes de la sede.

54.4 Separación del internado y anulación de las rotaciones que haya realizado, por cometer acoso sexual, violación sexual, atentar contra la imagen de la Universidad y de la sede y realizar actividades subversivas.

54.5 En casos de situaciones no previstas en este artículo, el órgano competente (comisión de disciplina) lo calificará y sancionará según considere conveniente.

Art. 55.- Cumplida la sanción, el estudiante interno podrá incorporarse a su internado siguiendo



las pautas de la presente Directiva.

Art. 56.- El alumno interno que haya sido suspendido del internado, según lo dispuesto en el art. 56 de los incisos 56.3 y 56.5 de la presente Directiva, no podrá iniciarlo hasta dos (2) años después de impuesta la sanción.

Art. 57.- En caso de separación del Internado, el estudiante interno podrá apelar de acuerdo con las disposiciones del estatuto y del reglamento de la USMP.

Art. 58.- Es posible realizar una sola rotación internacional de un mes, en un hospital calificado del extranjero. Esta rotación externa será elegida en cualquiera de las cuatro rotaciones del internado, siempre y cuando el establecimiento de salud de origen lo autorice.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 59.- Todas las oficinas y departamentos de la Facultad de Medicina Humana de la USMP deberán colaborar en la difusión y aplicación de la presente Directiva.

Art. 60.- La Dirección de Internado y sus unidades deben contar con el apoyo necesario en cuanto a su personal, recursos físicos, materiales, insumos y equipos adecuados para cumplir su cometido.

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 61.- La promoción de alumnos que inició el internado el año 2023 lo culminará con la directiva correspondiente a ese año.